

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE. -

Quien motiva y suscribe LIC. JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA , con el carácter de regidor que preside la Comisión Edilicia permanente de Deportes y Atención de la Juventud del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco , así como lo normado en los artículos 35 fracción V, 37, 49, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tengo a bien presentar a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, “ **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**”, bajo la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; Estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; Por su parte la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en los artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconocen al Municipio como Nivel de Gobierno, base de la Organización Política, Administrativa y de la División Territorial del Estado de Jalisco.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 73 establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la Organización Político Administrativo del Estado de Jalisco, que esta investido de Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes que rigen la materia.

III.- El objetivo principal por el cual se propone ante este pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco la creación de un Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Juventud de Tuxpan, Jalisco es el de establecer el marco jurídico, político e institucional que oriente las acciones del gobierno municipal con el propósito de establecer vínculos con los jóvenes del Municipio para consolidar su participación en los ámbitos económico, político y social del municipio de Tuxpan, Jalisco para en conjunto analizar, diseñar, instrumentar y ejecutar las acciones que logren generar el desarrollo humano e integral de la juventud y su colaboración activa en la labor social del municipio de Tuxpan.

IV.- La propuesta de reglamento tiene como base e interés social el objeto instaurar el marco jurídico en relación a la población joven del municipio de Tuxpan y regular el funcionamiento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, así como sus atribuciones, facultades y responsabilidades que le corresponden conforme a la legislación aplicable.

Se pretende dotar de estructura jurídica, administrativa y organizacional al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con el fin de establecer las bases normativas que propicien el desarrollo integral de los jóvenes del Municipio, procurando su integración y participación en las distintas áreas del desarrollo humano en materias cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política en aquellos que sean mayores de edad, en especial aquellas áreas encaminadas a fortalecer el entorno y desarrollo humano integral de la juventud.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

V.- De conformidad con el artículo 35 Fracción V y 49 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- .- Proponer, estudiar y analizar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Tuxpanense;
- .- Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud y con base en resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el Municipio;
- .- Proponer que se promueva y estimulen acciones tendientes a la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico mental de sus habitantes;
- .- Estudiar la convivencia de la celebración de convenios contratos con la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva; y
- .- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su participación en la sociedad.

Razón por la cual presento a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA CREACION DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”**, de conformidad al acuerdo siguiente:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como coadyuvante para su estudio y dictaminación.

**ATENTAMENTE**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**  
Octubre de 2023.

LIC. JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA

***Bienestar incluyente para todas y todos***